

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 27 de enero de 1986	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.390**

Tirada de 500 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Governador

**Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Ing. EDUARDO RAÚL  
SANGARI**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.E. Nº 71 del 10-1-86	— Prorroga zona de desastre declarada mediante Decreto Nº 385/85 a los productores de los Dptos. de San Martín y Rivadavia Banda Norte y Banda Sur .....	188
M.E. Nº 72 del 10-1-86	— Fija asignaciones financieras en concepto de Fondo Permanente a los distintos organismos de la Administración Provincial, con motivo de la apertura del Ejercicio 1986 ..	189
M.E. Nº 73 del 10-1-86	— Designa representantes de la provincia de Salta para integrar el Comité de Promoción Mínera .....	190
M.E. Nº 74 del 10-1-86	— Acepta renuncia presentada por Coordinador General en la Administración General de Aguas de Salta .....	190

	Pág.
M.G. Nº 89 del 10-1-86 — Acepta renuncia presentada por el señor Director del Museo de Antropología de Salta "Juan Martín Leguizamón".	190
S.G.G. Nº 90 del 10-1-86 — Aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta .....	190
M.G. Nº 92 del 10-1-86 — Afecta a favor del Consejo General de Educación el inmueble de propiedad de la Provincia, identificado como Matrícula 6383, Dpto. Orán, donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 228 "Osvaldo Pos" .....	191
M.G. Nº 93 del 10-1-86 — Afecta a favor del Consejo General de Educación el inmueble de propiedad de la Provincia, identificado con Matrícula 40.046, Dpto. Capital destinado a la construcción de un establecimiento educativo de nivel primario .....	191
M.E. Nº 95 del 10-1-86 — Autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía a contratar en forma directa con el Cr. Héctor Mario Campastro una locación de obra intelectual .....	191
S.G.G. Nº 98 del 10-1-86 — Deroga el decreto Nº 1649/80 modificatorio del decreto Nº 2040/79 y deroga del decreto Nº 2040 los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 21 que fijan las estructuras de la Secretaría de Estado de Planeamiento .....	192
S.G.G. Nº 99 del 10-1-86 — Reestructura la planta permanente de la Dirección General de Organización y Sistemas .....	194
M.G. Nº 100 del 10-1-86 — Aprueba los contratos de locación suscriptos entre la provincia de Salta y el doctor Roberto López Serrey .....	194
M.G. Nº 104 del 10-1-86 — Otorga a favor de los municipios del interior un Anticipo de Coparticipación .....	196

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 75 del 10-1-86 — Afecta al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a profesionales que tienen a cargo el proyecto de construcción del Teatro Provincial de Salta .....	197
M.G. Nº 76 del 10-1-86 — Modifica categorías de revista de personal que se desempeña en la Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno .....	197
M.G. Nº 77 del 10-1-86 — Afecta al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva al señor Director General de Cultura de la Provincia .....	197
M.G. Nº 78 del 10-1-86 — Deja establecido que la designación del señor Presidente del Banco Provincial de Salta es con retención del cargo de Jefe del Dpto. Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación .....	197
M.G. Nº 79 del 10-1-86 — Reconoce servicios prestados por el Arq. Dn. Julio René Ten a favor del Servicio Penitenciario de la Provincia ..	197
M.B.S. Nº 80 del 10-1-86 — Acepta donación efectuada por la "Fundación Panamericana de Desarrollo" al Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana .....	197
M.B.S. Nº 81 del 10-1-86 — Acepta donación efectuada por la Cooperadora de Ayuda Sanitaria al Hospital de Pocitos .....	198
M.B.S. Nº 82 del 10-1-86 — Acepta donación efectuada por el Ingenio San Isidro S.A. al Dpto. de Producción de la Dirección de Farmacia .....	198
M.B.S. Nº 83 del 10-1-86 — Acepta donación efectuada por la firma Instrumed al Hospital San Bernardo .....	198
M.B.S. Nº 84 del 10-1-86 — Deja sin efecto designación de personal de la Dirección General de Medio Ambiente .....	198
M.B.S. Nº 85 del 10-1-86 — Acepta donación efectuada por el Director - Gerente de la firma Cerámica del Norte S.A. al Instituto Guardería "General Juan Galo Lavalle" .....	198
M.B.S. Nº 86 del 10-1-86 — Acepta donación efectuada por la firma MID Amoblamientos Integrales S.A. con destino al Instituto Guerdería "General Juan Galo Lavalle" .....	198
S.G.G. Nº 87 del 10-1-86 — Reconoce horario extraordinario cumplido por funcionarios de Gobernación .....	198
S.G.G. Nº 88 del 10-1-86 — Reconoce horario extraordinario trabajado durante el mes de noviembre de 1985 bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a favor de personal de la Dirección General de Comunicaciones .....	199
M.G. Nº 91 del 10-1-86 — Prorroga afectación en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios de la Secretaría de Estado de Municipalidades .....	199

	Pág.
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 58873 — Consejo General de Educación, Nº 01/86 .....	199
Nº 58853 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1729/86 .....	199
Nº 58852 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1730/86 .....	199
Nº 58851 — Universidad Nacional de Salta, Nº 01/86 .....	200
Nº 58841 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 1726/85 .....	200
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 58830 — Guido José Pedano .....	200
<b>NOTIFICACION ADMINISTRATIVA</b>	
Nº 58856 — Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	200
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 58870 — Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta .....	201
Nº 58864 — Dirección General de Rentas c/Aranda Antonio .....	201
<b>SENTENCIAS</b>	
Nº 58869 — Eduardo Gabriel Agüero .....	201
Nº 58868 — Jorge Adalberto Flores .....	201
Nº 58867 — Javier Antonio Rodríguez .....	202
Nº 58866 — Angel Ernesto Herrera .....	202

## Sección COMERCIAL

<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 58860 — Sanatorio El Carmen S.A. ....	202

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 58871 — Centro de Bomberos Voluntarios de Orán, para el día 20-2-86 .....	202
Nº 58865 — Asociación Salteña de Bochas, para el día 17-2-86 .....	203
Nº 58862 — Club Atlético Central Norte, San Antonio de los Cobres, para el día 1º-2-86 .....	203
Nº 58861 — Club Atlético Chicoana, para el día 6-2-86 .....	203
Nº 58859 — Club Deportivo Unión Pomense, San Antonio de los Cobres, p/día 16-2-86 .....	203
Nº 58845 — Cooperativa de Productores de Tabacaleros de Salta Ltda. Para el día 31-1-86. ....	203
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 58872 — Del día 23-1-86 .....	204

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de enero de 1986

#### DECRETO Nº 71

##### Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 03678/85.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Parque Industrial Maderero de Tartagal solicita prórroga del Decreto 385/85, por el cual se declara zona de Desastre Forestal a los Departamentos de San Martín y Rivadavia Banda Norte y Banda Sur; y

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los antecedentes agregados en el expediente del rubro, y a la reunión de la comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario, celebrada el 16/12/85, es aconsejable prorrogar por el término de siete (7) meses, a partir del 1/12/85 la referida emergencia;

Que aún subsisten las causas que originaron la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de siete (7) meses, a partir del 1/12/85 zona de desastre declarada mediante Decreto Nº 385/85 a los productores de los Departamentos de San Martín y Rivadavia Banda Norte y Banda Sur, debida y legalmente inscriptas como tales ante la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -  
Dávalos - Uldry

Salta, 10 de enero de 1986

DECRETO Nº 72

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de disponer las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos organismos de la Administración Provincial con motivo de la apertura del Ejercicio 1986;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense en los montos que se consignan seguidamente, las asignaciones anuales en concepto de "Fondo Permanente", Ejercicio 1986, de los organismos que se indican:

ORGANISMOS	IMPORTE		
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION	A	36.230,00	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA	A	31.580,00	
Distribuido conforme al siguiente detalle:			
—Unidad de Organización 01 - Ministerio	A	25.000,00	
—Unidad de Organización - 05 Dirección General Agropecuaria - Plan Tolloche .		200,00	
Agencias de Extensión	A	720,00	
—Unidad de Organización 06 - Contaduría Gral. de la Pcia. - Caja Chica	A	100,00	
—Unidad de Organización 07 - Dirección General de Rentas - Caja Chica - Viáticos		4.600,00	
Cambio Cajeros		20,00	
Delegación Metán		60,00	
Delegación Orán		60,00	
Delegación Tartagal		60,00	
Delegación Capital Federal		80,00	
Caja Chica	A	4.980,00	
—Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Revalúo General Inmobiliario		390,00	
Proyectos Varios	A	780,00	
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	A	4.200,00	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION	A	10.000,00	
H. CONVENCION CONSTITUYENTE (Operativamente a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación, hasta tanto se habilite su servicio administrativo)	A	3.000,00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA	A	8.500,00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA	A	12.200,00	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL	A	10.000,00	
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA	A	1.000,00	
	<b>Fdos. Perm.</b>	<b>Fdos. Perm. Afect. Víveres y Allm.</b>	
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	52.040	56.960	A 109.000,00
Distribuido conforme al siguiente detalle:			
Unidad de Organización 01 - Ministerio	10.000	—	
Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública	37.040	49.460	
Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social	5.000	7.500	
PODER JUDICIAL			A 4.800,00
H. CAMARA DE SENADORES			A 5.000,00

H. CAMARA DE DIPUTADOS	A	4.200,00
COMISION BICAMERAL INFORMACION PARLAMENTARIA	A	1.500,00
COMISION BICAMERAL EXAMINADORA DE CUENTAS DE INVERSION	A	1.500,00

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a asignar internamente entre las distintas áreas operativas los Fondos Permanentes acordados a la Jurisdicción, conforme a la distribución por unidad de organización y destino establecida por el artículo 1º.

Art. 3º — Ratifícanse en todos sus términos los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 1468 de fecha 29 de octubre de 1979, dejándose establecido que lo dispuesto por el Artículo 4º se hace extensivo al 31 de diciembre de 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio**

Salta, 10 de enero de 1986

DECRETO Nº 73

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 25 - 003475/85.

VISTO que al Gobierno de la Provincia le corresponde designar los funcionarios que deben integrar el Comité de Promoción Minera, en representación de la Provincia de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la Provincia de Salta para integrar el Comité de Promoción Minera, en carácter de titular al Subsecretario de Industria y Minería, doctor Mario Alberto Raskovsky, L. E. Nº 6.796.821, Clase 1935, y en carácter de alterno al Director General de Minería, Geólogo Jorge Ernesto Mancini, L. E. Nº 7.971.515, Clase 1943.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Subsecretaría de Minería de la Nación y a la Dirección Nacional de Promoción Minera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Solá**

Salta, 10 de enero de 1986

DECRETO Nº 74

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO la renuncia presentada por el C. P. N. Luis Alberto Martino, al cargo que venía desem-

peñando como Coordinador General en la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente aceptando dicha dimisión a partir del 1º de enero de 1986;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de enero de 1986, la renuncia presentada por el C. P. N. Luis Alberto Martino al cargo que venía desempeñando como Coordinador General en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio**

Salta, 10 de enero de 1986

DECRETO Nº 89

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 62 - 541, que contiene la renuncia al cargo presentada por el Director del Museo de Antropología de Salta "Juan Martín Leguizamón", señor Miguel Américo Xamena; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado funda su dimisión en el hecho de haber resultado electo Diputado Provincial por el Departamento Capital en las elecciones del 3 de noviembre ppdo.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 5 de diciembre de 1985, la renuncia presentada por el señor Miguel Américo Xamena, al cargo de Director del Museo de Antropología de Salta "Juan Martín Leguizamón", dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos**

Salta, 10 de enero de 1986

DECRETO Nº 90

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 44.245/86.

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobier-

no de la Provincia de Salta, relacionado con la transferencia de fondos destinados a la "Adquisición de materiales para la ejecución de 84 viviendas por Programa 005 (15 en Embarcación; 40 en Orán; 10 en Pichanal y 19 en Misión Chorote)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 23009, dictada por el citado Ministerio en fecha 26 de diciembre de 1985, se hace imprescindible aprobar el mismo, a los fines de la efectivización de los fondos aludidos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, relacionado con la transferencia de fondos destinados a la "Adquisición de materiales para la ejecución de 84 Viviendas por programa 005 (15 en Embarcación; 400 en Orán; 10 en Pichanal y 19 en Misión Chorote)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos**

Salta, 10 de enero de 1986

**DECRETO Nº 92**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61-48.619/85, mediante el cual el Consejo General de Educación, gestiona la afectación a favor de ese organismo, del inmueble de propiedad de la Provincia, identificado como Manzana 24, Parcela 2, Matrícula 6383, Sección 6ª, Departamento Orán, donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 228 "Osvaldo Pos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia sobre el inmueble en cuestión;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase a favor del Consejo General de Educación, el inmueble de propiedad de la Provincia, identificado como Manzana 24, Parcela 2, Matrícula 6383, Sección 6ª, Departamento Orán, donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 228 "Osvaldo Pos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación, firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos Román**

Salta, 10 de enero de 1986

**DECRETO Nº 93**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 61 - 51.442/85.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo General de Educación, gestiona la afectación a favor de ese organismo, del inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en el Barrio El Autódromo de esta ciudad, con destino a la construcción de un establecimiento educacional de nivel primario; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y la documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia sobre el inmueble en cuestión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase a favor del Consejo General de Educación, el inmueble de propiedad de la Provincia, identificado con Matrícula 40.046, Departamento 01, Sección U, Parcela 1, con una superficie de 11.198,19 m2., y destinado a la construcción de un establecimiento educativo de nivel primario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos - Román**

Salta, 10 de enero de 1986

**DECRETO Nº 95**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**  
Expte. Nº 21-13.796/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Contaduría General de la Provincia tramita la contratación de un profesional especializado en materia impositiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo requerido obedece a la necesidad de contar con un análisis profundo y exhaustivo de la situación del Estado Provincial respecto de las obligaciones emergentes de la legislación del Impuesto al Valor Agregado, a raíz de lo dispues-

to por el Decreto Nº 1294/85, que determina la unificación de la inscripción de la Provincia en el referido impuesto, como unidad económica comprensiva de las actividades de Administración Central y Organismos Descentralizados y el rechazo de la Dirección General Impositiva a la determinación asumida por la Provincia.

Que en este orden y en razón de la complejidad operativa que involucra la consolidación de la diversidad de actividades que resultan alcanzadas por el IVA, se propicia la contratación directa de una locación de obra intelectual con el Contador Héctor Mario Campastro, reconocido especialista en materia tributaria de nuestro medio, cuya propuesta obrante a fs. 7/8 reúne los requisitos de amplitud y precisión con que debe desarrollarse el trabajo a contratar;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina a fs. 14 que la contratación directa proyectada tiene encuadre en el artículo 27º, inciso F) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que a fs. 15/30 se agrega el "curriculum vitae" del profesional propuesto, habiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía registrado el compromiso para cubrir la erogación;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27º, inciso F) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía a contratar en forma directa con el Contador Héctor Mario Campastro, L.E. Nº 4.131.204 una locación de obra intelectual consistente en el trabajo descrito en el presupuesto obrante a fs. 7/8 de las actuaciones del rubro, referido a la situación del Estado Provincial respecto de las obligaciones emergentes de la legislación del Impuesto al Valor Agregado, por un monto total de Australes diez mil (-A-10.000) en los plazos de cumplimiento y condiciones de pago consignadas en dicho presupuesto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese al contador Héctor Mario Campastro, previo informe de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía sobre la formalización del contrato y avance de las etapas del trabajo, la suma de australes diez mil (-A-10.000) en la siguiente forma: -A- 1.500 al suscribirse el contrato; -A- 3.500 a la elevación del informe referido a la Etapa I; -A- 2.500 a la del informe correspondiente a la Etapa II y -A- 2.500 a la del informe de la Etapa III, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -  
Dávalos - Fazio

Salta, 10 de enero de 1986

#### DECRETO Nº 98

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expediente Nº 10-05164, mediante el cual se solicita modificación estructural de la Secretaría de Estado de Planeamiento, y

##### CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta tiende a conformar una organización más adecuada para el cumplimiento de las funciones que le son propias a la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Que la modificación propuesta cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1649/80, modificatorio del Decreto Nº 2040/79.

Art. 2º — DEROGANSE del Decreto Nº 2040/79, los artículos 1º 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 21º, que fijan las estructuras orgánica y funcional, misión y funciones de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — DEROGANSE parcialmente las estructuras orgánica y funcional de la Secretaría de Estado de Planeamiento aprobadas por el Artículo 22º del Decreto Nº 2040/79, quedando vigente, exclusivamente, las estructuras correspondientes a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Art. 4º — APRUEBANSE las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Planeamiento que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) -  
Dávalos -

#### Secretaría de Estado de Planeamiento

##### MISION:

Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo referente al planeamiento económico y social de la Provincia y en su participación en la planificación nacional y regional, mediante la formulación de políticas, estrategias y planes de desarrollo socio-económico.

##### FUNCIONES:

—Formular y proponer al Poder Ejecutivo las políticas, estrategias y planes provinciales de desarrollo económico y social, de acuerdo a las directivas impartidas por el mismo.

—Evaluar y asesorar al Poder Ejecutivo so-

bre la determinación de los planes, programas y proyectos a ejecutar por el Estado Provincial a través de sus distintos organismos.

—Coordinar la programación de la acción de gobierno y evaluar los resultados obtenidos en la ejecución de la planificación provincial.

—Efectuar el análisis y diagnóstico socio-económico de la Provincia.

—Estudiar las posibilidades de asistencia técnica y financiera para el desarrollo económico y social de la Provincia, y coordinar, analizar y evaluar todos los programas y proyectos de tal carácter.

—Entender en todo lo referente a la participación de la Provincia en la planificación nacional y regional, en coordinación con los respectivos organismos responsables de la misma.

—Asesorar al Poder Ejecutivo en las tareas preparatorias a las reuniones de gobernadores.

—Asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de políticas a seguir en materia de recursos humanos.

—Intervenir en la definición de estructuras administrativas formas de organización, sistemas, métodos y procedimientos en toda la Administración Pública Provincial, asesorando al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones necesarias a fin de lograr un permanente mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la misma.

—Supervisar la recopilación y el procesamiento de la información estadística de la actividad socio-económica de la Provincia, y realizar las investigaciones básicas para la identificación, formulación y evaluación de los planes, programas y proyectos del sector público.

—Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema que permita centralizar y clasificar toda la información y documentación relacionada con estudios, programas y proyectos, generados en el sector público y privado, provincial, regional y nacional que resulten de interés a los fines del planeamiento provincial.

—Reunir y evaluar la información necesaria para el proceso de planeamiento provincial, requiriéndola directamente de los organismos públicos y privados que sea menester.

#### DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

##### Misión:

—Asesorar, coordinar y elaborar planes programas y proyectos relativos a la actividad socio-económica de la Provincia, de acuerdo a las directivas emanadas del Poder Ejecutivo, para el corto, mediano y largo plazo.

##### FUNCIONES:

—Intervenir en la determinación de las metas y objetivos a alcanzar en el proceso de planeamiento provincial.

—Elaborar metodologías para la formulación de los planes, programas y proyectos del sector público y privado.

—Asesorar a los organismos operativos en la formulación de planes, programas y proyectos y participar en la elaboración de los mismos.

—Intervenir en la formulación de programas y proyectos de asistencia técnica y financiera.

—Efectuar los estudios que resulten necesari-

os para asesorar en la compatibilización de la planificación socio-económica provincial con la de los niveles nacional y regional.

—Elaborar proyecciones de las principales variables socio-económicas de la Provincia, para determinar las tendencias y sus ajustes.

#### DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACION

##### Misión:

Realizar los estudios, análisis y evaluaciones necesarias para la elaboración de diagnósticos, informes de situación y análisis prospectivo y de comportamiento de los distintos aspectos de la actividad socio-económica de la Provincia.

##### FUNCIONES:

—Requerir, reunir y evaluar toda la información a ser utilizada en el proceso de planeamiento socio-económico de la Provincia.

—Efectuar los análisis coyunturales, estructurales y de comportamiento de la actividad socio-económica provincial para la elaboración de diagnósticos globales, sectoriales y espaciales de la Provincia.

—Elaborar dichos diagnósticos desarrollando las investigaciones necesarias a fin de obtener un mayor y mejor conocimiento de la estructura socio-económica de la Provincia.

—Evaluar, en base a la información suministrada por los organismos intervinientes, los resultados obtenidos en la ejecución de la planificación provincial.

—Ordenar y analizar la información disponible y procesamiento de datos a fin de mantener un actualizado diagnóstico provincial.

—Ordenar y analizar la información disponible de forma tal que pueda ser publicada y distribuida periódicamente a las instituciones que corresponda.

#### DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA

##### Misión:

Entender en todo lo referente a programas, proyectos y solicitudes de cooperación técnica y financiera y mantener los contactos institucionales necesarios de acuerdo a instrucciones superiores.

##### FUNCIONES:

—Coordinar, analizar y evaluar los programas, proyectos y solicitudes de cooperación técnica y financiera interviniendo en su formulación.

—Identificar posibles fuentes de cooperación técnica y financiera, interna y externa, e informar a la superioridad sobre las mismas.

—Establecer los contactos institucionales necesarios con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos y privados, vinculados a actividades de cooperación técnica y financiera.

—Organizar y mantener actualizado un registro permanente de convenios de cooperación técnica y financiera realizados en el ámbito provincial.

—Brindar información y asesorar a otros organismos provinciales sobre las posibilidades, ca-

racterísticas, metodologías de presentación, etc. de programas, proyectos y solicitudes de cooperación técnica y financiera.

—Efectuar el seguimiento de los programas proyectos y actividades de cooperación técnica y financiera que se desarrollen en el ámbito provincial e informar a la Superioridad sobre la marcha de los mismos.

#### DEPARTAMENTO DE COORDINACION

##### Misión:

Programar, dirigir y controlar todas las actividades relativas a tramitaciones administrativas, publicaciones, desarrollo de exposiciones, Centro de Documentación y mantener las relaciones conducentes a la coordinación interna y externa de la Secretaría estableciendo las acciones que resulten necesarias para tal fin.

##### FUNCIONES:

—Coordinar y supervisar las acciones a desarrollar para la realización de publicaciones de la Secretaría, en los tiempos y con la periodicidad que se establezca.

—Entender en todo lo relacionado al funcionamiento del Centro de Documentación, y establecer las medidas necesarias para la recopilación, clasificación, catalogación y conservación del material bibliográfico y documental, tendientes a brindar un servicio eficiente.

—Asesorar y colaborar en la preparación y desarrollo de exposiciones de las diferentes áreas de Gobierno, cuando así lo soliciten a la Secretaría de Estado de Planeamiento.

—Llevar un registro permanente de las solicitudes de préstamos del Salón Auditorium y velar por la conservación del mismo.

—Realizar tareas conducentes a la coordinación interna y externa de la Secretaría.

—Dirigir y coordinar las actividades de las dependencias a su cargo, estableciendo las pautas y normas de funcionamiento de dichos servicios en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y de acuerdo a las directivas emanadas de los niveles superiores.

#### DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

##### Misión:

Centralizar todo lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes y otras actuaciones como así también lo relacionado a la administración de personal del organismo.

##### FUNCIONES:

—Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.

—Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa", (Decreto Nº 1233/77).

—Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).

—Cumplir todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas vigentes.

—Cumplir estrictamente, según le corresponda, con las disposiciones de la Ley de Contabilidad,

su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

—Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Supervisar el cumplimiento de las funciones de movilidad y maestranza.

Salta, 10 de enero de 1986

#### DECRETO Nº 99

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el expediente Nº 05140/85, Código 10 por el cual se gestiona la reubicación presupuestaria de los agentes Alicia Díaz, María del Carmén Zamora, Jorge C. Velarde y Teresa A. Martínez de Vázquez, personal dependiente de la Dirección General de Organización y Sistemas; y

##### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2490/84 aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Organización y Sistemas, determinando para los cargos que vienen ejerciendo los empleados mencionados el nivel de División.

Que la Comisión de Cuadro de Cargos evalúa según consta en Acta Nº 112/84 al Cuerpo de Analista en Categoría 21 y al cargo de Jefe de División Secretaría Administrativa en Categoría 19.

por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense las descripciones de los cargos de contenido en los Anexos II y III del Decreto 1576/81 por la que como Anexo I y II forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 1º del mes en curso, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 1. Gobernación, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento, Dirección General de Organización y Sistemas, suprimiéndose del Agrupamiento Técnico un (1) cargo Categoría 20 y un (1) cargo Categoría 18 y del Agrupamiento Administrativo un (1) cargo Categoría 18 y del Agrupamiento Profesional un (1) cargo Categoría 17, creándose en su reemplazo tres (3) cargos Categoría 21 y un cargo Categoría 19 en el Agrupamiento Personal Superior, cubriéndose el mayor costo con los créditos previstos en el penúltimo párrafo del Artículo 11 de la Ley Nº 6301/84.

Art. 3º — De acuerdo a los términos del Artículo 45 inciso e) del Decreto Nº 312/80 y lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, con vigencia al 1º del mes en curso, reubicase presupuestariamente al personal que se consigna a continuación de Jurisdicción 1, Gobernación, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento-Dirección General de Organización y Sistemas en el cargo y categoría que en cada caso se detalla:

Señorita Alicia Díaz — Analista de Organización y Métodos, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 20 en el cargo de Analista de Organización y Métodos, Agrupamiento Personal

Superior, Categoría 21; Señorita María del Carmen Zamora — Analista de Organización y Métodos, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 18 en el cargo de Analista de Organización y Métodos, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21; Licenciado Jorge C. Velarde — Analista Profesional, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 17 en el cargo de Analista de Organización y Métodos, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21; Señora Teresa A. Martínez de Vázquez — Secretaría Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), Categoría 18 en el cargo de Jefa de División, Secretaría Administrativa, Agrupamiento Personal, Categoría 19.

Art. 4° — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélase a partir del 1° del mes en curso los siguientes cargos: tres (3) cargos Categoría 21 y un (1) cargo Categoría 19 del Agrupamiento Personal Superior de Jurisdicción 1, Gobernación Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento, Dirección General de Organización y Sistemas en virtud a la facultad conferida por el Art. 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) -  
Dávalos

#### ANEXO I

**Cargo:** Analista de Organización y Métodos.

**Agrupamiento:** Personal Superior.

**Categoría:** 21.

**Descripción de Tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Analizar las estructuras, sistemas, misiones y funciones de los organismos de la Administración Pública Provincial.
- Realizar relevamientos integrales o parciales de acuerdo al mandato asignado.
- Analizar los relevamientos efectuados y elaborar las propuestas que correspondan.
- Asesorar y capacitar al personal de las distintas reparticiones durante la puesta en marcha de los trabajos propuestos y efectuar los ajustes que surjan en la etapa de control.
- Elaborar manuales de organización, normas y técnicas específicas en la materia, tendiendo a la racionalización administrativa.
- Recopilar, ordenar y archivar todos los antecedentes utilizados en cada trabajo.

**Requisitos:**

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto 312/80).

**Particulares del Cargo:**

- a) Instrucción: Licenciado en Administración Pública, Licenciado en Administración de Empresas, Técnico Universitario en Administración Pública o Secundario Completo

y Curso de Capacitación en Organización y Métodos.

- b) Experiencia: Una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Administración Pública y una experiencia comprobada como mínimo de tres (3) años en el área de Organización y Métodos.

- c) Conocimientos: Básicos en Computación de Datos.

**Cargo:** Jefe de División Secretaría Administrativa Agrupamiento Personal Superior

**Categoría:** 19

**Descripción de Tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este Cargo:

—Atender el despacho general de los asuntos internos de la Dirección.

—Cumplir con lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa".

—Hacer cumplir las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes".

—Cumplir estrictamente, según le corresponda, con la Ley de Contabilidad, su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

—Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección.

—Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de Personal, Economato, Patrimonio, Mesa de Entradas y Archivo, Maestranza, etc.

—Vigilar la regularidad en el despacho y tramitación de los asuntos que sustancien las dependencias, poniendo en conocimiento de la Dirección cualquier deficiencia o atraso injustificado que observe.

**Requisitos:**

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Decreto N° 312/80).

**Particulares del Cargo:**

Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos. Conducción de Personal. Legislación vigente en la materia de su competencia. Redacción propia, Dactilografía.

Experiencia Laboral: cinco (5) años en la Administración Pública.

Salta, 10 de enero de 1986

#### DECRETO N° 100

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 10-5235/85, en el cual se gestiona la aprobación de los contratos de locación correspondientes a los inmuebles ubicados en calles Zuviría N° 326 y Santiago del Estero N° 578, ambos de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos inmuebles serán destinados para funcionamiento de las distintas dependencias y comisiones que conforman la Convención Constituyente que tendrá por misión reformar la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictaminando que no

tiene objeción que formular al respecto y que las contrataciones proyectadas encuadran en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la erogación resultante será atendida con la partida específica asignada por decreto número 2688/85;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Marcelo López Arias y el doctor Roberto López Serrey, M. I. número 4.235.010, cuyos textos forman parte del presente decreto como Anexos I y II.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con la partida específica asignada mediante decreto Nº 2688/85.

Art. 3º — Autorízase por intermedio del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a efectuar el pago de una suma equivalente a un mes de alquiler de cada inmueble locado, a favor de la firma Ing. Bernardo R. Biella, por su labor intermediaria para la consecución de los locales y de acuerdo a lo normado en estos casos. Dicho importe será imputado igualmente a la partida especificada en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos**

Salta, 10 de enero de 1986

#### DECRETO Nº 104

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 41923/85.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación para hacer frente al pago de haberes al personal municipal, Dietas de Concejales y salario familiar correspondiente al mes de Noviembre de 1985, para ser proporcionalmente distribuido entre los distintos municipios del interior de la Provincia; y

##### CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica por la que atraviesan las distintas comunas del interior, puede ser factible acceder a dicho pedido;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de A 466.304,- (Austales cuatrocientos sesenta y seis

mil trescientos cuatro), para abonar haberes al personal municipal, Dietas de Concejales y salario familiar correspondiente al mes de Noviembre/85 y que será descontada en 1 (una) cuota a partir del 1º de Diciembre de 1985.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y a través de Tesorería General páguese a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de A 466.304 (Austales cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cuatro) por los conceptos expresados precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Godoy (I.) - Dávalos - Fazio (Int.)**

#### ANEXO I

MUNICIPIOS	IMPORTES
Aguaray	A 7.442,-
Angastaco	A 4.495,-
Animaná	A 4.371,-
Apolinario Saravia	A 7.035,-
Cachi	A 5.450,-
Cafayate	A 7.130,-
Campo Quijano	A 6.415,-
Campo Santo	A 7.615,-
Cerrillos	A 8.500,-
Colonia Santa Rosa	A 7.150,-
Coronel Moldes	A 5.165,-
Chicoana	A 5.753,-
El Bordo	A 5.261,-
El Carril	A 7.256,-
El Galpón	A 6.700,-
El Jardín	A 2.237,-
El Potrero	A 2.960,-
El Quebrachal	A 5.112,-
El Tala	A 3.312,-
Embarcación	A 19.000,-
General Ballivián	A 2.055,-
General Güemes	A 22.801,-
General Mosconi	A 19.399,-
General Pizarro	A 3.990,-
Guachipas	A 4.117,-
Hipólito Yrigoyen	A 16.014,-
Iruya	A 3.593,-
Isla de Cañas	A 2.348,-
Joaquín V. González	A 13.089,-
La Caldera	A 3.655,-
La Candelaria	A 2.692,-
Las Lajitas	A 6.105,-
La Merced	A 9.562,-
La Poma	A 4.586,-
La Viña	A 4.858,-
Los Toldos	A 3.105,-

Metán	A	28.133,-
Molinos	A	2.450,-
Nazareno	A	2.264,-
Payogasta	A	2.885,-
Pichanal	A	9.599,-
Profesor Salvador Mazza	A	10.200,-
Río Piedras	A	2.419,-
Rivad via Banda Norte	A	5.328,-
Rivadavia Banda Sud	A	5.073,-
Rorío de la Frontera	A	22.998,-
Rosario de Lerma	A	15.400,-
San Antonio de los Cobres	A	5.739,-
San Carlos	A	6.459,-
San Ramón de la Nueva Orán	A	27.400,-
Santa Victoria Este	A	4.902,-
Santa Victoria Oeste	A	4.893,-
Seclantás	A	5.063,-
Tartagal	A	38.400,-
Tolar Grande	A	938,-
Urundel	A	3.383,-
Vaqueros	A	4.416,-
Villa San Lorenzo	A	7.634,-
TOTAL		A 466.304,-

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encudernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 75 - 10-1-86.

Artículo 1º — Aféctase al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva" previsto por Decreto Nº 659/79, a los profesionales que seguidamente se detallan, a partir de las fechas que se indican y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes:

Arq. Omar Reinaldo Puerari, Cat. 24 (Planta Permanente) del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; a partir del 1º-X-85.

Arq. Alberto Hamasaki, Categoría 22 (Planta Permanente) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; a partir del 1º-X-85.

Ing. Carlos Augusto Barreiro, Categoría 16/2 (Planta Permanente) de AGAS; percibirá el beneficio en Categoría 21; a partir del 1º-I-86.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 76 - 10-1-86 - Expte. Nº 41 - 26.043..

Artículo 1º — Asignase la categoría 12 de revista a las empleadas temporarias, señora Rosa Isabel Córdoba Lisko de Arroyo y señorita Silvia Cristina Expósito, que se desempeñan en la Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno, a partir del 1º de diciembre de 1985 y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la Unidad de Organización respectiva.

### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 77 - 10-1-86.

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, al señor Director General de Cultura de la Provincia, Prof. Eduardo Moisés Ashur (Categ. 24), a partir del 1º de diciembre de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 78 - 10-1-86.

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Cr. Raúl Eduardo Paesani, como Presidente del Banco Provincial de Salta, dispuesta por Decreto Nº 2501 de fecha 29-XI-85, es con retención de su cargo de Jefe del Departamento Contable (Categoría 23) del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 79 - 10-1-86 - Expte. Nº 50 - 116.094.

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Arquitecto Dn. Julio René Ten, M.I. Nº 7.214.155, a favor del Servicio Penitenciario de la Provincia, durante el lapso comprendido entre el 8 de abril y el 15 de junio de 1984, con el grado equivalente a Adjutor y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 06, Ejercicio vigente.

### Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 80 - 10-1-86 - Exptes. Nros. 82.522/85 - Código 66 y 00929/85 - Código 02.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la "Fundación Panamericana de Desarrollo" (Programa de Servicios de Salud), al Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, lograda a través de la iniciativa del Senador Provincial, don Alberto Ayón, consistente en los elementos que seguidamente se detallan:

1. Analizador hematológico "Clay Adams", modelo 5HA/5, con un valor comercial de A 7.600,-
1. Analizador hematológico "Clay Adams", modelo FLO-100, con un valor comercial de A 10.400,-
1. Analizador hematológico "Clay Adams", modelo ULTRA LOGIC-800, con un valor comercial de A 21.600,-

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del mencionado Ministerio, deberá remitirse a la "Fundación Panamericana de Desarrollo" (Programa de Servicios de Salud) nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 81 - 10-1-86 - Exptes. Nros. 86.439/85, 86.440/85 y 86.447/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Cooperadora de Ayuda Sanitaria, al Hospital de Pocitos, consistente en los elementos que a continuación se detallan:

1. graserá manuable, marca Jit, para automóvil, metálica, color verde, de 0,30 m. de largo, por un valor de A 20,-
1. mesa común de madera, 4 pies, de 0,78 m. de alto x 0,87 m. de largo x 0,61 m. de ancho, por un valor de A 10,-
1. mesa común de madera, 4 pies, de 0,78 m. de alto x 0,72 m. de largo x 0,38 m. de ancho, por un valor de A 7,-
1. banqueta de madera de 0,61 m de alto x 0,25 m. de ancho x 0,25 m. de largo, por un valor de A 5,-
2. tensiómetros manuales aneroides, por un valor total de A 42,168
2. estetoscopios biauriculares, Simplex Presa, color verde, por un valor total de A 10,-

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, tomará conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del mencionado Ministerio, deberá remitirse a la Cooperadora de Ayuda Sanitaria, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 82 - 10-1-86 - Expte. Nº 84.289/85 - Cód. 66**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Ingenio San Isidro S.A. al Departamento de Producción de la Dirección de Farmacia del citado Ministerio, consistente en veinte (20) bolsas de azúcar común, tipo A, zafra 1985, de 50 kilogramos cada una.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse al Ingenio San Isidro S.A., nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 83 - 10-1-86 - Expte. Nº 4.264/85 - Cód. 89**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la firma INSTRUMENTO al Sector Nº 026, Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "San Bernardo", consistente en un (1) Frontolux con transformador, con un valor aproximado de A- 20,00.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la firma INSTRUMENTO nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 84 - 10-1-86 - Expte. Nº 4.289/84 - Cód. 77**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación temporaria de la señora Ana María Martínez de Murillo, D.N.I. Nº 5.152.142, clase 1945, en el cargo de clase 09, categoría 18, asistente social de la Dirección General de Medio Ambiente, dispuesta por resolución ministerial Nº 731 D/84.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 85 - 10-1-86 - Expte. Nº 5.262 - Cód. 77**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Director-Gerente de la firma Cerámica del Norte S.A., señor Juan José Soler, al Instituto Guardería "General Juan Galo Lavalle" de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en ochocientas (800) tejas coloniales, por un valor total de A- 144,00.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del mencionado Ministerio, se renutirá al Director-Gerente de la firma Cerámica del Norte S.A., señor Juan José Soler, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 86 - 10-1-86 - Expte. Nº 5.175/85 - Cód. 77**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la firma MD Amoblamiento Integrales S.A., consistente en una estufa marca Tolhuin a querosene, color verde, de un quemador y regulador, con un tanque de vidrio capacidad dos litros, nueva, con un valor estimativo de quince australes (A- 15,00), con destino al Instituto Guardería "General Juan Galo Lavalle", de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del citado Ministerio se procederá a remitirse a la firma MD Amoblamiento Integrales S.A. nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 87 - 10-1-86**

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido por funcionarios que seguida-

nente se detallan, afectados al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, por los períodos y porcentaje que se indican:

Afiliado y Nombre - Período - Decreto  
Afect. - Porcentaje

C. P. N. Bellomo de Avila, Irma Beatriz - Dirección General Administración de la Gobernación - 8-12 al 31-12 - 1606/85 - 60%; Feliu de Mañari, Lilia - Jefa Sect. Pers. Categoría 22 - 6-12 al 31-12 - 1606/85 - 45%; Alonso, Santiago Juan - Jefe Div. Liquid. Categoría 21 - 6-12 al 31-12 - 45%.

Art. 2º — Reconócese el horario extraordinario cumplido por la Escribana señora Elida Julia González de Morales My, Categoría 20, bajo el Régimen de Dedicación Adicional, incluida hasta el 30-11-85, con un porcentaje del 60 por ciento sobre su Categoría de revista por el mes de diciembre/85.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Gobernación, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 88 - 10-1-86 - Expte. Nº 49-000133/85.**

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario trabajado durante el mes de noviembre de 1985, bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 45 por ciento sobre su Categoría de revista, a favor del señor Horacio Hilario Ocampo, Personal Superior, Categoría 20, de la Dirección General de Comunicaciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 91 - 10-1-86 - Expte. Nº 41.951/85.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-1-86 y por el término de cuatro (4) meses la afectación en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional fijado por Decreto Nº 659/79 a funcionarios de la Secretaría de Estado de Municipalidades que se detallan a continuación y en la forma que se especifica:

—Dedicación Adicional Exclusiva 60%

C. P. N. Carlos Alberto Cruz - Jefe Departamento de Asistencia y Control Contable (Categoría 22); Señorita Marta Susana Humana - Secretaria Administrativa (Categoría 18).

—Dedicación Adicional Semi-Exclusiva 45%

Lic. Daniel Armando López - Coordinador General (Categoría 23); Señora Azucena Alanís de Maldonado - Jefa Departamento Secretaría Administrativa (Categoría 22); Señor Lorenzo Armando Gómez - Jefe Sección Comunicaciones (Categoría 21).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 98 y 100 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50.873 F. Nº 2367

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a:

#### LICITACION PUBLICA Nº 01/86

Resolución Nº 21 S.A. Acto de Apertura 12 de febrero de 1986 a horas 9,30, para la adquisición de víveres con destino al Hogar Escuela Nº 914 "Carmen Puch de Güemes" y Escuelas Albergues. Monto Oficial: -A- 60.062,20. Precio del Pliego: -A- 12,00. Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre Nº 77, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Lic. Angel Alberto Muruaga

Vice Presidente

Consejo Gral. de Educación - Salta

Farid Dip

Secretario Administrativo

Consejo Gral. de Educación - Salta

Valor al cobro -A- 4,40. e) 27 y 28-1-86

O. P. Nº 58853 F. Nº 2363

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1729/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo: empalme ruta 50, límite con Bolivia, sección: km. 1431,150, km. 1457,000 (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 3.786.000, depósito de garantía: A 37.860, precio del pliego: A 760, plazo de obra: 8 meses. presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 10-2-86

O. P. Nº 58852 F. Nº 2362

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el préstamo Nº 62, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación

pública Nº 1730/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo General Mosconi, Límite con Bolivia, sección: A Piquirenda (km. 1457), Límite con Bolivia (km. 1488,76), (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 2.528.000. Depósito de garantía: A 25.280, precio del pliego: A 506, plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 10-2-86

O. P. Nº 58851 F. Nº 2361

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA Nro. 01/86**

Llámanse a Licitación Pública Nº 01/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la obra Nº 017/83-022/85, prosecución Biblioteca central 2da. etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s/ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Presupuesto oficial: A 245.000,00. Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de oferta: A 2.450,00. Sistema de contratación: unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 25-2-86 a horas 9, en la sala de sesiones de rectorado, Buenos Aires 177, Salta. Consulta e informes: Dirección Gral. de obras y servicios, complejo Universitario San Martín, s/ruta nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Precio del pliego: A 50,00. Venta de pliegos Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: diagonal Roque Saénz Peña 616; 4to. P. of. 402, de 9 a 12 hs. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.841 F. Nº 2.360

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.726/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 34, Provincias de Salta y Jujuy. Tramo: Yuto - Acceso Pichanal, Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras - Riacho Seco (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores). Presupuesto: A 642.000. Depósito de garantía: A 6.420. Precio del pliego: A 130. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones,

Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 16-1 al 6-2-86

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 58830 F. Nº 29336

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-35375/73 y Agr. 9314/D/69 y 34-35343/73

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Guido José Pedano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 51,1128 has. del inmueble denominado fracción Finca El Carmen, catastro Nº 8782 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 26,83 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de enero de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 27,00 e) 14 al 27-1-86

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 58856 F. Nº 2364

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**  
**SALTA**

Notifícase en legal forma al ingeniero Renato Abalos, expediente Nº 003304/85 C. 25, que por resolución Nº 2.342 dictada el 3 de diciembre de 1985 por este cuerpo, se le formuló cargo por la suma de A 21,50 (australes veintiuno con cincuenta centavos) por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación proceda a depositar en la división Administración de este organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 6 de enero de 1986. Roque Alberto Rueda, vocal, a cargo Presidencia.

Valor al cobro A 6,60 e) 22 al 27-1-86

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 58.870

F. Nº 29.397

**SOCIEDAD DEL ESTADO****COMITE ORGANIZADOR PRO ESTADIO****CIUDAD DE SALTA**

Se comunica, que por Asamblea Ordinaria Nº 4 de fecha 26 de diciembre de 1985, por renuncia de los Directores Titulares y Suplentes así como Síndicos Titulares y Suplentes, de la Sociedad del Estado "Comite Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta - C.O.P.E.C.S.", han sido designados los nuevos Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes respectivamente, los siguientes:

**Directores Titulares:**

Presidente: Tomás U. Mena, L.E. Nº 7.216.861  
 Vice Presidente: Santiago M. Godoy, L.E. Nº 5.076.243; Mario A. Díaz, L.E. Nº 8.294.500; José Isa, L.E. Nº 3.904.646; Juan Antonio Rey, L.E. Nº 4.473.880; Antonio Matar, L.E. Nº 8.162.393.

**Directores Suplentes:**

Nayd Dib, L.E. Nº 7.213.708; Pedro Paganetti, L.E. Nº 8.162.170; Erico Schneider, L.E. Nº 7.333.861.

**Síndicos Suplentes:**

Raúl Eduardo Paesani, L.E. Nº 8.376.731; José Armando Catalano, L.E. Nº 6.490.335; Balbín M. Gallo, L.E. Nº 8.161.101.

Se deja constancia que en Acta referida, falta la ratificación de la designación de los siguientes: Directores Suplentes: Querio, Marcelo, D.N.I. Nº 11.538.748 y Villanueva, Estanislao

J., L.E. Nº 4.448.605, así como los Síndicos Titulares: Orce, Roberto Luis, L.E. Nº 8.172.969 Martínez, Héctor H., L.E. Nº 11.195.644 y Balbi, Francisco, L.E. Nº 8.387.916.

Se informa también el cambio de la Sede Social de la citada Sociedad del Estado "C.O.P.E.C.S." a la calle Deán Funes Nº 533 de ésta ciudad.

Imp. -A- 4,00

e) 27-1-86

O. P. Nº 58864

F. Nº 2366

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA****PREMIO ADMINISTRATIVO****Base: 2/3 partes de su valuación fiscal**

El día 30 de enero, a las 17.30 horas, en la calle La Florida 630 de esta ciudad, por disposición del Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos, en el juicio caratulado: "Dirección General de Rentas vs. Aranda Antonio - Cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. Nº 4283/84, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, o sea 3.552,04, una finca denominada "San José de Orquera", Catastro Nº 399, compuesta de tres fracciones unidas que forma una sola unidad. Superficie 2.081 hectáreas, 61 áreas, 95 metros cuadrados, ubicada en el Departamento Metán. Limita al norte fracción de terreno perteneciente a doña Alejandra Cuellar; al sur finca Rastrojos de don Juan C. Cuellar; al este río Pasaje; al oeste inmueble denominado Cuchi Pozo, perteneciente a don José Botto. La subasta se hará con el 30% de contado y el 70% dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Informes: al martillero, en la calle La Florida 630 de esta ciudad, en horario de oficina.

Valor al cobro A 17,60.

e) 23-1 al 4-2-86

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

O.P. Nº 58.869

R. s/c. Nº 3717

Salta, 27 de diciembre de 1985

"Salta, 14 de octubre de 1985. Y VISTO... CONSIDERANDO... La Cámara Primera en lo Criminal RESUELVE: Iº). — CONSIDERAR a Eduardo Gabriel Agüero, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de diez años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de homicidio simple en concurso real con abuso de armas, (Artículos 79, 104, 55, 40, 41 y 29, Inciso 3º del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. IIº). — ABSOLVER a Víctor Hugo Tejerina, de las condiciones personales obrantes en autos, de la incriminación por la que venía requerido, por no constituir delito el hecho incriminado". Firmado doctores Héctor Reinaldo Yarade, Ramón A. Catalano y Juan C. Ferraris, Vocales. Escribano Héctor Trindade, Secretario.

DATOS DE LOS IMPUTADOS: Eduardo Gabriel Agüero, Pront. Polic. Nº 4093, Secc. I, Nac. en Orán, Salta, el 9-7-60, hijo de Gabriel Agüero

ro y de Isabel Dosanto. Víctor Hugo Tejerina, Pront. Polic. Nº 27.314 R.P., Nac. en Salta, el 15 de febrero de 1964, hijo de Rubén Oscar Tejerina y Marta Párraga.

Saludo a Ud. Atte.

**Héctor Trindade**

Escribano

**Juan Carlos Ferraris**

Presidente

Sin cargo

e) 27-1-86

O.P. Nº 58.868

R. s/c. Nº 3716

Salta, 11 de diciembre de 1985

"Salta, 18 de noviembre de 1985. Y VISTO... CONSIDERANDO... La Cámara Primera en lo Criminal, RESUELVE: Iº). — Condenar a Jorge Adalberto Flores, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de nueve años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple, (Artículos 79, 40, 41 y 29, Inciso 3º del Código Penal). ORDENANDO que permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local". Firma-

do doctores Héctor R. Yarade, Ramón A. Catalano y Juan C. Ferraris, Vocales. Escribano Héctor Trindade, Secretario.

Saludo a Ud. Atte.

**Héctor Trindade**  
Juan Carlos Ferraris  
Presidente

Sin cargo e) 27-1-86

O.P. Nº 58.867 F. Nº 3715  
Salta, 10 de diciembre de 1985

“Salta, 21 de mayo de 1985. Y VISTOS... CONSIDERANDO... la Cámara Primera en lo Criminal, RESUELVE: Iº). — Condenar a Javier Antonio Rodríguez, de las condiciones personales obrantes en autos, como autor responsable del delito de Homicidio Simple a la pena de ocho años de prisión, accesorios legales y costas (Artículos 79, 40, 41 y 29, Inciso 3º del Código Penal) ordenando que el condenado permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local”. Firmado doctores Ramón A. Catalano, Juan C. Ferraris y Héctor R. Yarade, Vocales. Escribano Héctor Trindade, Secretario.

Saludo a Ud. Atte.

**Héctor Trindade**  
Escribano  
Juan Carlos Ferraris  
Presidente

Sin cargo e. 27-1-86

O.P. Nº 58.866

R. s/c. Nº 3714

Salta, 10 de diciembre de 1985

“Salta, 30 de octubre de 1985. Y VISTOS... CONSIDERANDO... la Cámara Primera en lo Criminal, RESUELVE: Iº). — Condenar a Angel Ernesto Herrera, de las condiciones personales de autos, a la pena de seis años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable de los delitos de Estupro Calificado y Corrupción en Concurso Real (Artículos 120, 123, 125, Inciso 2º, 55, 40, 41 y 29, Inciso 3º del Código Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local”. IIº). — ABSOLVER al mencionado Angel Ernesto Herrera de la acusación de Encubrimiento con que venía requerido en la causa Nº 11.444/83 en virtud del Indubio pro reo (Artículo 4º del C.P.P.). Firmado: doctores Ramón A. Catalano, Héctor R. Yarade y Juan C. Ferraris, Vocales. Escribano Héctor Trindade, Secretario.

Saludo a Ud. Atte.

**Héctor Trindade**  
Escribano  
Juan Carlos Ferraris  
Presidente

Sin cargo e) 27-1-86

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 58860 F. Nº 29391

#### SANATORIO EL CARMEN S. A.

Comunica a los señores accionistas que han ejercitado su derecho de preferencia suscribiendo acciones de la emisión de 10.000.000 de acciones de valor nominal A 0,001 dispuesta por asamblea general ordinaria Nº 35 del 19 de agosto de 1985, que existe un remanente de 3.903.336 (tres millones novecientos tres mil trescientos treinta y seis) de acciones por el que pueden ejercer su

derecho de acrecer en proporción a las acciones ya suscriptas, en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación del presente comunicado.

En el mismo plazo deberán manifestar expresamente su deseo de continuar aumentando su participación en forma proporcional, en caso de que queden remanentes.

**Dr. Raúl A. Caro**  
Presidente

Imp. A 12,00. e) 23 al 28-1-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 58.871 F. Nº 2907

#### CONVOCATORIA

El Centro de Bomberos Voluntarios de Orán, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en su sede social, sita en calle General Pizarro esquina Emilia Bustamante de ésta ciudad de Orán el día 20 de febrero de 1986 a horas 21,30 y en lo que se tratará el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior

- 2º Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

NOTA: Se hace saber que según lo dispuesto por el Estatuto Social, transcurrida una hora posterior a la de convocatoria sin lograrse “quórum” la Asamblea General Ordinaria se-

cionará con los socios presente y sus decisiones serán válidas.

Juan A. Benítez  
Secretario

Guillermo Bejarano  
Presidente

Imp. -A- 2,20 -

e) 27-1-86

O.P. Nº 58.865

F. Nº 29.401

**ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS  
"ZONA CENTRO"**

Puevredón 1273 Tel. 22-0707 4400 Salta  
Salta, 17 de enero de 1986

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Estatuto vigente, la Asociación Salteña de Bochas "Zona Centro", convoca a los clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede del Club Río Segundo, sito en calle Puevredón 1273, Salta, Capital, el día 17 de febrero de 1986, a horas 21,00 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de la Comisión Revisora de los Poderes otorgados por los clubes a sus delegados.
- 2º Lectura del Acta Anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 4º Informe de Tesorería, Balance, Inventario General, Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Elección de autoridades (Presidente, Organó de Fiscalización, Consejo de Neutrales).
- 6º Designación de dos Asambleístas para que con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

Nicolás Alberto Medina  
Secretario Gral. A.S.B.

Dr. Héctor Salim  
Presidente A.S.B.

NOTAS: Cada club debe designar para esta Asamblea dos delegados titulares y dos suplentes. Cada club debe proponer por nota los candidatos para los cargos mencionados el punto 5 de la presente, con la firma de conformidad de los mismos.

Imp. -A- 2,20.-

e) 27-1-86

O.P. Nº 58862

F. Nº 29395

**CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE**

**San Antonio de los Cobres  
Los Andes (Salta)**

La comisión directiva convoca a Asamblea General para el 1º de febrero de 1986 a las 20, en el local de la institución.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Balance general, año 1984/1985.
- 2º Acefalía de la comisión directiva por los años 1978 al 1983.
- 3º Cambio total de comisión directiva.

La Comisión Directiva

Miguel O. Siares  
Secretario

Ignacio D. Copa  
Presidente

Imp. A 2,40.-

e) 23 y 27-1-86

O.P. Nº 58861

F. Nº 29393

**CLUB ATLETICO CHICOANA**

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de febrero de 1986, a horas 20,00, en el local de calle El Carmen Nº 165, de la localidad de Chicoana, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración del acta de la Asamblea anterior y designación de dos socios para la firma del acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuentas de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Autorizar a la comisión directiva para ajuste periódico de las cuotas sociales.
- 4º Renovación que hubo de la comisión directiva.

La Comisión Directiva

Imp. A 3,60.-

e) 23 al 28-1-86

O.P. Nº 58859

F. Nº 24388

**SAN ANTONIO DE LOS COBRES**

**CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE**

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16-2-86 en su sede social a horas 10,30 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Consideración, memoria, balance, etc.
- 3º Completar cargos acéfalos de la C.D.

Félix Delgado  
Secretario

Isidro Avalos  
Presidente

Imp. A 2,40.-

e) 23 y 27-1-86

O.P. Nº 58.845

F. Nº 29.369

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES  
TABACALEROS DE SALTA LTDA.**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 y concordantes del estatuto social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1986, a las 16, en su sede de la planta de acopio, ubicada en Estación General Alvarado de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Elección de dos (2) socios para la firma del acta.
- 3º) Consideración de memoria, balance, inventario e informe de auditoría externa y del síndico correspondiente al decimotercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1985.

- 4º) Actualizaciones contables. Requisitos legales previstos en el Art. 11, resolución 248/74 I.N.A.C.
- 5º) Interpretación del Art. 17 del nuevo estatuto.
- \* Se pone en conocimiento de los señores asociados que, habiendo sido aprobada por resolución Nº 1.192 de la Secretaría de Acción Cooperativa con fecha 30/12/85 la reforma de los estatutos, resulta de aplicación la norma transitoria del Art. 51, Inc. B, por lo que se convocará a elección de autoridades en su oportunidad.
  - \* De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.
  - \* La documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en el orden del día se encuen-

tran a disposición de los señores asociados en la secretaría de la Institución.

Estación Gral. Alvarado, 15 de enero de 1986.

**El Consejo de Administración**

**José Juan López Amat**

(Presidente)

imp. A 6,00

e) 20 al 27-1-86

### RECAUDACION

O.P Nº 58 872

Saldo anterior	-A- 835,45
Recaudación del día 23-1-86	-A- 24,90
<b>TOTAL</b>	<b>-A- 860,35</b>